



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 029 -2017/APCI-DE

Miraflores, 03 MAR. 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 079-2017/APCI/DGNI de fecha 22 de febrero de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y, el Informe N° 030-2017/APCI-OAJ del 03 de marzo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el “Quinto Curso en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), se realizará del 07 al 16 de marzo de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el propósito del referido curso es ampliar la oferta de formación de profesionales vinculados a la gestión de proyectos de cooperación internacional utilizando la metodología PCM (Project Cycle Management – Manejo Del Ciclo del Proyecto) que facilita el proceso de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, centrando su esquema en una Matriz de Diseño de Proyecto – PDM (Project Design Matrix) que muestra las relaciones lógicas entre los componentes del mismo;

Que, se ha considerado por conveniente que participe en el referido curso la señora Lisseth Abigaid Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación de la APCI;



Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Lisseth Abigaid Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación de la APCI, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 17 de marzo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por lo cual no se occasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lisseth Abigaid Lipa Cano presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernales*  
-----  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL